



Mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A
Demandado: KEVIN PEÑARANDA DAZA
Radicación: 44001310300220180004300

En atención al escrito allegado el día 13 de julio de 2020 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, mediante el cual informan la inscripción del embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 210-56718 y al auto de fecha 27 de abril de 2018, el Despacho, con fundamento en el artículo 601 del C.G.P., comisiona al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA-LA GUAJIRA (Reparto), para la diligencia de secuestro del inmueble propiedad del demandado KEVIN PEÑARANDA DAZA, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 210-56718 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, ubicado en la Calle 18, Casa 4 Bloque 1, N° 11A-68 de la nomenclatura urbana de esta ciudad.

Al comisionado se le confieren amplias facultades para señalar el día y la hora en que deba cumplirse la diligencia y remplazar a la secuestre designada por el Despacho solo en el caso contemplado en el artículo 48 del C.G.P.

Así mismo se designa como secuestre a la señora MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO, quien figura como tal en la lista de auxiliares de la justicia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha - Tribunales y Despachos Judiciales Riohacha, remitida a este Despacho para la presente vigencia. Comuníquesele la referida decisión en la forma prevista en el artículo 49 del C.G.P. con las advertencias correspondientes, indicándosele que deberá tomar posesión ante el comisionado y librese el despacho comisorio insertándole copia de la presente providencia, de la demanda, del mandamiento de pago, del auto de fecha 27 de abril de 2018 y de la escritura pública No. 510 del 09 de mayo de 2013.

Por otra parte, y en atención a las providencias de fecha 20 de febrero de 2019 y 10 de septiembre de 2020, el Despacho nuevamente ordena por Secretaría que se le dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 20 de febrero de 2019, en lo atinente a oficiar a la DIAN.

Finalmente, en atención al memorial allegado el día 29 de abril de 2021 por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual depreca que se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 210-56718 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha para que se surtan los respectivos oficios pertinentes, el Despacho no accede a lo solicitado toda vez que esta fecha le corresponde fijarla al Juzgado que se comisione para llevar la mencionada diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha
La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

352ef6eedcd03bab8e4d882dbb5005fb99e4fa52e9efc4ed9008849c73d42c05

Documento generado en 06/05/2021 04:29:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**